

AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA N.º 53

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su calidad de sustanciador y presidiendo la Sala de Decisión, se permite comunicar a los Magistrados, doctores **CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ** e **IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA**, que en la sesión virtual que se verificará el próximo miércoles siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 9:00 a.m., serán sometidos a discusión y aprobación los siguientes proyectos:

TUTELAS DE 1ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110012203000202202637 00	Makro Construcciones S.A.S.	Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	
2.	110012203000202202661 00	Juan Estheban González Gasca	Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	

TUTELAS DE 2ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
3.	110013103024202200389 01	María del Carmen Porras	Juzgado 8º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	
4.	110013103704202200252 01	Julio Oswaldo Villareal	Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional	
5.	110013103702202200244 01	Néstor Rincón Neira	Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.	

6.	110013103029202200461 01	José Román Sierra Duran	Policía Nacional - Inspección delegada Especial de Juzgamiento	
----	--------------------------	-------------------------	---	--

Así mismo, se les anuncia que en la misma sesión será presentado para estudio y análisis el siguiente proceso para fallo por escrito (Decreto 806/20):

	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN
1.	10013199003202000403 01 Verbal	Juan Carlos Bateca Duarte	Aseguradora de Vida Colseguros S.A. hoy Allianz Seguros de Vida S.A.	

Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

El presente aviso se fija en la página *web* de la Rama Judicial, hoy cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:
Manuel Alfonso Zamudio Mora
Magistrado
Sala 005 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **001b3f7817edb5f8ad9172ddd5630d4720064ce5033e1dca92090260bf183c9f**

Documento generado en 05/12/2022 02:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>